

BASE	<i>[Handwritten mark]</i>
DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>[Handwritten mark]</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>[Handwritten mark]</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>[Handwritten mark]</i>
DEPTO. TECNICO	<i>[Handwritten mark]</i>
DEPTO. PLAN. & INF.	<i>[Handwritten mark]</i>

RESOLUCION N° 85

Santiago, 22 ABR. 1981

VISTOS :

1. La solicitud presentada por el Banco Morgan Finansa para que se le conceda autorización para funcionar como banco comercial;
2. La Resolución N°48, de 13 de febrero de 1981, de esta Superintendencia, por la cual se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos del Banco Morgan Finansa;
3. Que el extracto de los estatutos fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a fs. 3.196 N°1.707 el 13 de febrero de 1981 y fue publicado en el Diario Oficial el 17 del mismo mes;

4. Que el Banco Morgan Finansa ha adquirido el activo de Nacional Financiera S.A. y se ha hecho cargo de su pasivo, según escritura pública de 31 de marzo de 1981, ante el Notario de Santiago don Eduardo Quezada Roldán y, además, ha acreditado que se encuentra preparado para iniciar sus actividades;

5. Que, como consecuencia de lo anterior, desde el momento en que entre en funcionamiento el nuevo banco comercial, Nacional Financiera S.A. ha acordado cesar en su giro; y

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

1. Concédese autorización para funcionar al banco comercial denominado "Banco Morgan Finansa" tanto en su casa matriz ubicada en Santiago, como en las sucursales debidamente autorizadas con que cuenta Nacional Financiera S.A. en Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Providencia, Rancagua, Curicó, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Osorno, Puerto Montt y Punta Arenas. La iniciación de actividades deberá hacerse a más tardar el día 11 de mayo de 1981;
2. Revócase la autorización para operar como sociedad financiera a "Nacional Financiera S.A." desde la fecha en que entre en funcionamiento el banco comercial a que se refiere esta Resolución;
3. Anótese esta Resolución en el Registro de Comercio al margen de las inscripciones sociales del banco comercial que entrará a funcionar y de la sociedad financiera que cesará en su giro financiero a que se refiere esta Resolución.

[Handwritten signature]
 MAURICIO M. BLANCO GARCÉS
 Superintendente de Bancos
 e Instituciones Financieras
 S. S. S. S. S.